



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Responsable  
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur  
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

Dirección : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas a
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 3 a 5

## DECRETO COMPLETO

### SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

CALF- (CUADRO TARIFARIO)

**0524/2019:** Aprueba el Cuadro Tarifario I que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial Municipal; como así también el Cuadro Tarifario II que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén a partir del 01 de agosto de 2019.-

**SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS**  
CALF- (CUADRO TARIFARIO)

**DECRETO Nº 0524**

**NEUQUÉN, 27 JUN 2019**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 553-C-19 y agregado 2327-C-19; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 10811, se aprobó el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén suscripto con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-;

Que a través de la Ordenanza N° 13581, se aprobaron los cuadros tarifarios con y sin subsidio del Estado Nacional aplicables por la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de ella;

Que el Contrato de Concesión prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualicen las tarifas;

Que el Capítulo II – Subanexo IV – Anexo I de la Ordenanza N° 10811, modificado por el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12733, establece: “II (...) Toda vez que se produzcan variaciones en los costos de abastecimiento la Distribuidora deberá recalcular el cuadro tarifario de conformidad a las fórmulas de recálculo establecidas en el Anexo IV y enviarlo a la Autoridad de Aplicación con toda la documentación de respaldo, la que tendrá quince días para aprobarlo o rechazarlo si su cálculo fuera erróneo o no tuviera el respaldo documental necesario. Una vez concluido el estudio, en el plazo de quince (15) días el Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) lo aprobará, modificará o rechazará comunicando el nuevo Cuadro Tarifario al Concejo Deliberante para su conocimiento y a la Distribuidora, quien deberá publicarlo, para posteriormente aplicarlo. Esta nueva tarifa regirá provisoriamente hasta que se cumpla el plazo de la revisión tarifaria anual. Si

durante el ínterin de vigencia de una tarifa provisoria se produjese otra variación en los costos de abastecimiento se procederá según la metodología detallada en el párrafo anterior.”;

Que lo dispuesto por la Resolución APN-SGE#MHA N° 366/2018 dictada por la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, implica un incremento de los costos de abastecimiento de energía eléctrica de jurisdicción nacional para el período comprendido entre el 01 de febrero 2019 y el 31 de octubre de 2019;

Que por otro lado, se han generado variaciones de costo salarial en virtud del incremento otorgado a los trabajadores afectados al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo de FATLyF (Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza) N° 36/75;

Que a través de la nota de fecha 27 de marzo de 2019 CALF realizó otra presentación, dando origen al Expediente OE N° 2327-C-19; y en virtud de que la primera solicitud no fue aprobada por el Órgano Ejecutivo Municipal, dicho expediente fue anexado al Expediente OE N° 553-C-19;

Que mediante esa presentación, la Distribuidora solicitó la actualización de los cuadros entregados en enero de 2019;

Que la Distribuidora explicó que han incorporado las variaciones del costo salarial que se produjeron por el incremento salarial de los trabajadores afectados al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica que se encuentran comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo de FATLyF;

Que la suma de los aumentos relacionados con el costo laboral y el de abastecimiento, importan para el trimestre mayo-junio-julio, un incremento en la Tarifa Media Anual con aporte del 38,27% y para el trimestre agosto-septiembre-octubre, un incremento del 2,73%;

Que, asimismo, el Aporte de Capitalización para el primer Cuadro Tarifario es del 10,33% y para el segundo Cuadro Tarifario es del 10,25%;

Que el Cuadro Tarifario para los siguientes períodos debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de la Distribuidora;

Que como resultado de ello, se elaboraron los Cuadros Tarifarios que regirán para la Distribuidora;

Que mediante Dictamen N° 29/19, tomó intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, manifestando no tener objeciones que formular;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Dictamen N° 297/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Tarifario I que como **ANEXO I** forma parte ----- integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Cuadro Tarifario II que como **ANEXO II** forma ----- parte integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén a partir del 01 de agosto de 2019.-

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ----- ciudad de Neuquén y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. -CALF- para su conocimiento y los fines que estimen correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
///eb/nm.-

ES COPIA

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>